

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

Anapoima Cundinamarca; cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024):

Ref.: EJECUTIVO CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DE ANAPOIMA CONTRA CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO No. 2019 00067.

De conformidad con el memorial y cumplidas las exigencias del art. 593 numeral 1º del C.G.P; el Juzgado procede a señalar de fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro, respecto del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-77276 de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca de propiedad del demandado. Para esta diligencia se señala la hora de las 2:00 p.m. del día catorce (14) del mes marzo del año en curso. Designase como secuestre al señor MARIO HECTOR MONROY de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

